## **H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

## **P R E S E N T E**

## Quienes integramos la **Comisión de Gobi*e*rno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

## Por acuerdo de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, remitió a este Ayuntamiento la ***iniciativa de Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato***, formulada por la Diputada Ma. Carmen Vaca González del Grupo Parlamentario MORENA, a efecto de que como parte de la metodología aprobada se reciban observaciones y propuestas a la misma.

1. Dicha iniciativa, de acuerdo a su exposición de motivos, tiene el objetivo de establecer los procedimientos y mecanismos para investigar, sancionar y proteger a servidores públicos y a cualquier persona que denuncie o testifique actos de corrupción.
2. Dentro de las consideraciones relevantes que plantea la iniciativa en su exposición de motivos, se encuentran las siguientes:
3. El combate a la corrupción representa un importante reto ya que esta transgrede a la sociedad disminuyendo la confianza de los ciudadanos en nuestras instituciones y en los gobiernos de todos los niveles, por ello resulta necesario establecer un compromiso en donde el cumplimiento de la Ley esté siempre presentes en el desempeño de los servidores públicos, promoviendo que la sociedad y el Gobierno en equipo sumen esfuerzos para la observación y vigilancia que resulta indispensable en la lucha por combatir y sancionar severamente a quienes infringen la ley, practican la corrupción y propician la impunidad.
4. De acuerdo a investigaciones llevadas a cabo por la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE por sus siglas en inglés) el 43.3% de los actos de corrupción son descubiertos por medio de denuncias de informantes y en el 50.9% de los casos, los empleados son la principal fuente de denuncias.

Por lo anterior, se señala que la normatividad vigente en el Estado de Guanajuato no establece condiciones suficientes para la protección de los denunciantes ni para incentivar a aquellos que tienen conocimiento de actos corruptos a denunciarlos, por lo que resulta de vital importancia promover los cambios legislativos necesarios, así como crear y fortalecer medidas administrativas, estructuras y mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción.

1. En otro ámbito, la Convención Interamericana contra la Corrupción es la norma de Derecho Público Internacional más importante para la Lucha contra la Corrupción en el Hemisferio Americano, la misma que, con diferentes grados y avances en su implementación ha permitido a los distintos países que la han suscrito, contar con un enfoque amplio e integral para la lucha contra este problema que pone en jaque a la gobernabilidad en todo el mundo y de igual forma contempla un conjunto de medidas preventivas destinadas a crear, mantener y fortalecer diferentes sistemas administrativos para mitigar los riesgos de corrupción o de facilitar la acción persecutoria del Estado frente a un acto de corrupción.

En razón de lo anteriormente expuesto y como resultado del análisis y estudio y para efectos de pronunciarnos sobre el contenido normativo de dicha iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, sometemos a este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

**A C U E R D O**

**Único.** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta a la presente **iniciativa de Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato**, formulada por la Diputada Ma. Carmen Vaca González del Grupo Parlamentario MORENA**,** la cual tiene el objetivo de **establecer los procedimientos y mecanismos para investigar, sancionar y proteger a servidores públicos y a cualquier persona que denuncie o testifique actos de corrupción**. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 18 DE FEBRERO DE 2020**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SINDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**HÉCTOR ORTIZ TORRES**

**REGIDOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**

**OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN** **DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO:**

Este Ayuntamiento no concuerda con el objetivo de la iniciante toda vez que la propuesta se encuentra superada por la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* y por la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato*, ordenamientos en los cuales se establece la coordinación entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, fiscalización, vigilancia, control y rendición de las cuentas públicas, bajo los principios fundamentales de transparencia, imparcialidad, equidad, integridad, legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, eficacia y economía; mecanismos en los que la sociedad está interesada en su estricta observancia y cumplimiento.

En adición a lo anterior, ante el deber asumido por el Estado Mexicano en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en 2009 se creó Sistema Nacional Anticorrupción como la institución adecuada y efectiva encargada de establecer las bases generales para la emisión de políticas públicas integrales y directrices básicas en el combate a la corrupción, difusión de la cultura de integridad en el servicio público, transparencia en la rendición de cuentas, fiscalización y control de los recursos públicos, así como de fomentar la participación ciudadana, como condición indispensable en su funcionamiento. En consecuencia de la creación del mencionado Sistema, se expidió la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* y posteriormente se reformó la *Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

Finalmente, es necesario remarcar que el proceso para la denuncia de actos de corrupción ya se encuentra previsto dentro del Sistema Nacional Anticorrupción y en las citadas leyes estatales, aunado a que en el Programa de Gobierno vigente de nuestro Ayuntamiento se establece como uno de sus objetivos el consolidar mecanismos de colaboración entre sociedad y gobierno para la creación y mejora de las políticas públicas a partir del acceso a la información y rendición de cuentas, favoreciendo un mayor involucramiento de la sociedad en las actividades de gobierno, combatiendo de esta forma actos de corrupción e impunidad.